

General Lagos, 6 de abril de 2021

ORDENANZA N° 19/2021

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo N° 2767/21 Iniciadores ROMA MANAGEMENT S.R.L CUIT 30-71572888-1 y el Dr. Sebastián Franco, CUIT 30-52932951-9; y

CONSIDERANDO:

Que los desarrollistas ROMA MANAGEMENT S.R.L CUIT 30-71572888-1 con domicilio en Estanislao Zeballos 610 de la ciudad de Rosario y el Dr. Sebastián Franco, CUIT 30-52932951-9; presidente del Club Atlético Provincial, han solicitado el uso de suelo conforme del terreno empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario:

P.I.I. N° 16-17-00-348788/0000
superficie 238.630 m2

en la Zona Suburbana de esta localidad.

Que el proyecto urbanizador del barrio DON CECCHI consiste en la subdivisión de dicho terreno en 335 lotes para el desarrollo de un loteo urbano residencial cerrado.

Que el referido terreno se encuentra ubicado en zona urbana, donde se permite el uso solicitado según ordenanzas comunales vigentes 34/14 y 06/19; y la subdivisión propuesta se ajusta a las normativas vigentes en cuanto a metros de frente y superficies para ese destino.

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, resulta viable el otorgamiento del uso de suelo conforme. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga, la siguiente,

ORDENANZA N° 19/2021

Artículo 1º: Se dispone otorgar el USO CONFORME DE SUELO al proyecto de urbanización DON CECCHI presentado por los desarrollistas ROMA MANAGEMENT S.R.L CUIT 30-71572888-1 con domicilio en Estanislao Zeballos 610 de la ciudad de Rosario y el Dr. Sebastián Franco, CUIT 30-52932951-9; presidente del Club Atlético Provincial, respecto del proyecto identificado en los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º: Se deja expresa constancia que el presente no implica aprobación provisoria ni definitiva Comunal del proyecto, ni autorización para iniciar obras o movimientos de suelo, y se emite sin perjuicio de las autorizaciones o aprobaciones medio ambientales o hídricas hidrológicas que pudieren corresponder.

Artículo 3º: El presente se dicta, sin perjuicio de la aplicación de la ordenanza N° 14/2021

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.